



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Informe

TEDCH/SIFDE/COSERCA N°02/2025

Fecha: 12 de junio de 2025

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

DE: Lic. Litzzy Oropeza Durán
TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

REF.: **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "CAMARGO R.L"**

Dando cumplimiento a Resolución TEDCH-SP/018/2025 de 06 de marzo de 2025, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, se eleva el presente informe correspondiente a la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO R.L."

De acuerdo a Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/139/2025, de fecha 12 de junio del presente año, se emite el presente Informe Final de Supervisión a la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO R.L"

I. ANTECEDENTES

En el marco de lo establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, emite la Resolución TEDCH-SP/018/2025 de 06 de marzo de 2025, en su parte dispositiva segunda y tercera Resuelve "**SEGUNDO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Supervisión de la Elección de Consejeros de**

00000158

Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., conforme lo establecido en el art. 10.6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos. **"TERCERO.- DESIGNAR** en el marco del art. 10.II del Reglamento precitado como miembros de la Comisión de Supervisión de la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., a la siguiente funcionaria:

- Lic. Litzzy Oropeza Durán – Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca. (...)" (Sic.)

Mediante nota de fecha, Camargo 10 de abril de 2025 con CITE: COSERCA/CONSEJO ADM – 002/2025, con cargo de recepción de fecha 14 de abril de 2025, la Presidenta del Comité Electoral – Nancy Álvarez, Secretario del Comité Electoral – Jorge Guzmán Rodríguez y la Vocal del Comité Electoral – Marfa Soledad Muñoz Lozano, **"Remiten Convocatoria Elecciones Consejo de Administración y Vigilancia"** (Sic) para las Elecciones de los nuevos consejeros de COSERCA. R.L.

Mediante nota de fecha, Camargo 05 de mayo de 2025 con CITE: COSERCA/COMITÉ ELECTORAL – 006/2025, con cargo de recepción de fecha 09 de mayo de 2025, la Presidenta del Comité Electoral – Nancy Álvarez, **"Remite 2da Convocatoria a Elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia adjuntando el cronograma de actividades del proceso eleccionario"** (Sic)

Mediante nota de fecha, Camargo 28 de mayo de 2025 con CITE: COSERCA/ONSEJO ADM – 030/2025, con cargo de recepción de fecha 30 de mayo de 2025, la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA – Lic. Sheila V. Rodríguez Guarachi, **"Convocatoria Asamblea de Asociados"** (Sic) para la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de COSERCA. R.L.

II. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado, en su art. 335, establece que *"las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley"*. (Sic.)

De conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 *"supervisar el cumplimiento*

00300157



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción". (Sic.)

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Según el "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos" aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, esta norma tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, la norma señala también que es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), disponer que la comisión de supervisión supervise las actividades del calendario electoral y una de máxima relevancia que es la elaboración del informe final, en cumplimiento al art. 14 párrafo 1, del reglamento referido.

Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO - COSERCA R.L."

Reglamento Interno para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "CAMARGO - COSERCA R.L."

III. DESARROLLO DEL ACTO ELECCIONARIO

De conformidad a las dos (2) convocatorias y Calendario Electoral, remitidas por la presidenta del Comité Electoral - Nancy Álvarez al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en fechas 10 de abril y 05 de mayo de 2025, la Comisión de supervisión del SIFDE, verifíco el cumplimiento de la Actividad N° 2 de la Inscripción de Planchas o Frentes de su Calendario Electoral, para la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO - COSERCA R.L."

Conforme a las Actas de Cierre de Recepción de Registro de Candidatos al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, se evidencio que en las dos (2) Convocatorias no existía ninguna candidatura para los concejos de administración y vigilancia de la mencionada cooperativa.

De acuerdo a la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa COSERCA R.L., emitida por la presidenta del Consejo de Administración - Lic. Sheila V. Rodríguez Guarachi, de conformidad a lo establecido por su Estatuto Orgánico art. 78. Inc. m), se emite el presente informe de supervisión a la: 00000156

❖ **Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO – COSERCA R.L.”**

En fecha 04 de junio de 2025, a horas 18:30 pm. en instalaciones del Teatro Municipal de Camargo, se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO – COSERCA R.L.”

En cumplimiento al art. 78 Inc. m)., “*la presidenta del Consejo de Administración, convoca a asociados y asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para tratar los siguientes puntos:*

1. *Control de Asistencia*
2. *Elección Consejo de Administración y Vigilancia.*
3. *Informe Directorio.*
4. *Varios*

La Presidenta del Consejo de Administración - Lic. Sheila V. Rodríguez Guarachi, instaló la Asamblea Ordinaria indicando, que de acuerdo al art. 59 del Estatuto Orgánico, “*La Asamblea General Ordinaria estará legalmente constituida con la asistencia del 51% de la mitad más uno de los asociados (as) de la Cooperativa. En caso de no reunir el quorum anteriormente establecido se puede instalar la asamblea después de un compás de espera de treinta (30) minutos (...)*” (Sic.), concordante con lo establecido en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, por lo que, la Lic. Sheila V. Rodríguez Guarachi – Presidente Consejo de Administración de la Cooperativa, dio un compás de espera de media hora, para después instalar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico.

Pasada la media hora y de acuerdo a su Convocatoria de fecha 22 de mayo del 2025 y su Estatuto Orgánico, se instaló la Asamblea General Ordinaria a horas 19:00, con la participación de ciento ocho (108) socias y socios presentes en el momento de la reinstalación de la Asamblea General Ordinaria.

La Asamblea fue dirigida por la Presidenta del Consejo de Administración de la Cooperativa - Lic. Sheila V. Rodríguez Guarachi, quien dio lectura inextensa de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria (Audio/Video; N° 00765, 00:40 – 03:16) (ver anexo), documento en el cual se tiene como “**Primer punto; Control de Asistencia, Segundo punto, Elección Consejo de Administración y Vigilancia (...)**” (Sic.).

La Presidenta del Consejo de Administración, recomendó que “*todos tomen atención al informe del Comité Electoral (...), pedirles también que todos puedan participar siendo que todos tienen derecho a voz y voto porque todos los que ingresaron son socios de la Cooperativa*” (Sic.) (Audio/Video; N° 00765, 03:18 – 04:16)

00000155

Posteriormente, cedió la palabra a la Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa – Nancy Álvarez, que de acuerdo al art. 105 de su Estatuto Orgánico, el Comité Electoral *“tendrá a su cargo la organización, dirección, supervisión y ejecución de los comicios electorales”*

La presidenta del Comité Electoral, saludo a todos los presentes en la Asamblea Ordinaria, quien posterior dio una explicación de todo el proceso eleccionario, en cumplimiento a la normativa interna vigente, posteriormente reflexiono a todos los socios y socias presentes para que puedan participar de la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia detallando las cartera para ambos consejos, así también manifestó que debe existir paridad y alternancia.

Posteriormente, dio lectura el art. 11 del Reglamento de Elecciones; **“Elección por Nominación y por Aclamación:** *Este Sistema de elección, procederá cuando no existan frentes inscritos para la elección de autoridades en voto secreto. Cumpliendo los requisitos del Art. 71 del Estatuto y Art 9 del Reglamento Electoral. Modalidad de elección que se realizara tomando en cuentas las siguientes características: **Elección por Nominación en terna:** Es el procedimiento a través del cual se postula a la (os) candidatas o candidatos por NOMINACION, mediante terna, a cada uno de los Cargos del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, (...). Este procedimiento se repetirá hasta elegir a todos los integrantes de los Consejo de Administración y Vigilancia. **Elección por Aclamación:** Procederá de manera excepcional, debiendo aprobar la Asamblea de forma unánime en voto por aclamación, cuando una de las asociadas o asociados propongas a uno de los presentes habilitados para ser elegido o elegidos como autoridades, recibiendo de manera inmediata su apoyo de la mayoría de los presentes por ACLAMACION. Deben ser aclamados todos los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, especificando cada uno el cargo respectivo por el que serán aclamados”* (Sic.)

La presidenta del Comité Elector puso a consideración de la Asamblea Ordinaria, las dos modalidades de Elección explicando en que consiste cada uno de las modalidades.

Tomo la palabra una socia presente, quien sugirió que la Elección se realice por **aclamación**, la misma fue apoyada por los miembros de la Asamblea Ordinaria.

La presidenta del Comité Electoral, dio la palabra al Secretario del Comité Electoral – Jorge Guzman Rodriguez, que pueda dar lectura de los requisitos que deben cumplir los (as) candidatos (as) a los Consejos de Administración y de Vigilancia, conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y el art. 9 del Reglamento de Elecciones .

Posteriormente, la presidenta del Comité Electoral, solicito a las socias y socios presentes en la Asamblea Ordinaria, puedan proponer nombres a cada uno de los cinco (5) cargos del Consejo de Administración y tres (3) cargos para el Consejo de Vigilancia, de acuerdo al art. 11 *“Elección por Aclamación”*.

00000154

posteriormente cada uno de los asociados propuso nombres de socias y socios para ocupar los cargos correspondiente para el Consejo de Administración, mismos que se detallan a continuación:

Presidente (a) Consejo de Administración

1. Simón Fidel Cruz López
2. Francisco Molina Vargas
3. Jorge Guarachi Ibáñez
4. Eulogio Héctor Godoy Quispe
5. Fernando Barrios Barrios
6. **Lidio Fernando Mamani Flores**

Vicepresidente (a) del Consejo de Administración:

1. Julia Yolanda Rivera Ibáñez
2. Beimar Mercado Valdiviezo
3. Hugo Marcial Flores Arias
4. José David Arancibia Barrera
5. Luis Alfonso Sánchez
6. Sheila Viviana Rodríguez Guarachi
7. **Elvira Serrano Conde**

Secretario (a) del Consejo de Administración:

1. Jeanet Daza Tellez
2. Josefina Castro Martinez
3. **Mónica Calle Aguirre**

Tesorero (a) del Consejo de Administración:

1. Ángel Rene Navia Álvarez
2. Alina Lourdes Vela Taboada
3. María Barbarita López Llanos
4. **Sheila Viviana Rodríguez Guarachi**

Vocal (a) del Consejo de Administración:

1. **Eulogio Héctor Godoy Quispe**

De los cuales dieciséis (16) socias y socios se excusaron por diferentes motivos y cinco (5) socias y socios aceptaron y recibieron el apoyo de la mayoría de los presentes por aclamación, conforme el art. 11 del Reglamento, quedando conformada de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla: N° 1
Concejo de Administración

N°	CARGO	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD
1	Presidente	Lidio Fernando Mamani Flores	5675368
2	Vicepresidenta	Elvira Serrano Conde	1098163
3	Secretaria	Mónica Calle Aguirre	4781288

00000153



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

4	Tesorera	Sheila Viviana Rodríguez	5011423
		Guarachi	
5	Vocal	Eulogio Héctor Godoy Quispe	1135151

FUENTE: Acta Notarial 80/2025, Acta de la Asamblea General Ordinaria

Continuando, la presidenta del Comité Electoral, solicito a los participantes de la asamblea propongan nombre de socias y socios para ocupar los tres (3) cargos para el Consejo de Vigilancia, ante esto los partícipes propusieron los nombres siguientes:

Presidente (a) Consejo de Vigilancia:

1. Vidal López Mejía

Secretario (a) del Consejo de Vigilancia:

1. Cleofe Virginia Sánchez
2. Blanca Valdez Gutiérrez Vda de Mendieta
3. Irma Martínez Ibarra de Auza
4. María Magdalena Ortega Molina
5. **Celina Rojas Fernández**

Vocal (a) del Consejo de Vigilancia:

1. Alina Lourdes Vela Taboada

De los cuales cuatro (4) socias y socios se excusaron por diferentes motivos y tres (3) socias y socios aceptaron y recibieron el apoyo de la mayoría de los presentes por aclamación, conforme su normativa, quedando conformada de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla: N° 2
Concejo de Vigilancia

N°	CARGO	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD
1	Presidente	Vidal López Mejía	1834341
2	Secretaria	Celina Rojas Fernández	3657267
3	Vocal	Alina Lourdes Vela Taboada	2716602

FUENTE: Acta Notarial 80/2025, Acta de la Asamblea General Ordinaria

Todos los electos al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, además manifestaron textualmente ante la Asamblea y el Notario de Fe Publica N° 2 Abg. Victor Cruz Laura, cumplir con todos los requisitos exigidos en su normativa vigente.

Finalizando la Elección de los dos Consejos de Administración y Vigilancia, la presidenta del Comité Electoral – Nancy Alvarez, invito a pasar al frente para presentarles a las nuevas autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO – COSERCA R.L.”, que iniciaran sus funciones una vez sean posesionados y posesionadas por la autoridad competente.

00000152

❖ **Cumplimiento de Requisitos de los Electos al Concejo de Administración y Concejo de Vigilancia**

La comisión del Supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, realizó la revisión de todos los requisitos presentados al Comité Electoral.

Documentación que acreditaría el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el art. 71 de su Estatuto Orgánico, el art. 9 del Reglamento de Elecciones, el art. 65 de la Ley General de Cooperativas, cuyo análisis se encuentra disgregado en los siguientes cuadros:

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tabla: N° 3

Lidio Fernando Mamani Flores
C.I.: 5675368

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. 	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 017/2025 Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Antecedentes Penales N° 2177599 Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE

00000151



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

	del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.		
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 59. 	CUMPLE

Tabla: N° 4

Elvira Serrano Conde
C.I.: 1098163

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. 	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC – N° 018/2025. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65 	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Antecedentes Penales N° 2177591 Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 65. 	CUMPLE

00000150

Tabla: N° 5

Monica Calle Aguirre
C.I.: 4781288

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. 	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 019/2025. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62 	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Antecedentes Penales N° 2177597 Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 62. 	CUMPLE

00000149

Tabla: N° 6

Sheila Viviana Rodriguez Guarachi

C.I.: 5011423

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L.	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 024/2025.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none">Certificado de Antecedentes Penales N° 2177598Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 63.	CUMPLE

00000148

Tabla: N° 7

Eulogio Héctor Godoy Quispe
C.I.: 1135151

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L.	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 020/2025.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none">Certificado de Antecedentes Penales N° 2177596Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 60.	CUMPLE

00000147

CONCEJO DE VIGILANCIA

Tabla: N° 8

Vidal López Mejía
C.I.: 1834341

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. • Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. 	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 021/2025. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61 	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Penales N° 2177595 • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 61. 	CUMPLE

00000146

Tabla: N° 9

Celina Rojas Fernández
C.I.: 3657267

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. 	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 022/2025. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Antecedentes Penales N° 2177594 Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cedula de Identidad. Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 64. 	CUMPLE

00000145

Tabla: N° 10

Alina Lourdes Vela Taboada

C.I.: 2716602

N°	Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L.	CUMPLE
2	Ser ciudadano y ciudadana boliviana o boliviano residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
3	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por Secretaria de Cámara del TEDCH, N° TEDCH-SC - N° 023/2025.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
4	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa, conforme lo establece el Decreto Supremo reglamentario.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
5	No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para las cooperativas de servicios públicos y hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para cooperativas de producción.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
6	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Presidenta del Consejo de Administración COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
7	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	<ul style="list-style-type: none">Certificado de Antecedentes Penales N° 2177592Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
8	No ser funcionario, director o dependiente de las empresas proveedoras de equipos, materiales, servicios o accesorios que utiliza la cooperativa.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
9	Ser asociado (a) de la cooperativa de servicios Camargo Responsabilidad Limitada "Coserca RL".	<ul style="list-style-type: none">Certificado emitido por la Gerente General COSERCA R.L.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
10	No estar vinculado (a) entre sí (entre candidatos) por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	<ul style="list-style-type: none">Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE
11	Tener cumplidos los 18 años al momento de la elección	<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Camargo, N° 66.	CUMPLE

00000144

**IV. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO
“ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO “CAMARGO
R.L.”**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Camargo R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) *El número de asociados habilitados para emitir el voto.*
- b) *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
- c) *El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- d) *La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- e) *La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.*
(Sic.)

**CUMPLIMIENTO DEL ART. 13, SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
EN CAMPO**

- a) **Verificación al número de asociados y asociadas habilitadas para emitir el voto.**

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO R.L”, remitida por la Cooperativa, el padrón electoral de Asociadas y Asociados habilitados son; cuatrocientos veinte tres (423) personas habilitadas para votar de los cuales ciento veintiséis (126), asociadas y asociados asistieron y participaron de la Asamblea General Ordinaria de 04 de junio del año en curso, número de participantes que si bien en un primer momento no constituía el 51% del total de asociados de la Cooperativa, pero se tiene que, de acuerdo al art. 59 del Estatuto Orgánico establece una condición a este aspecto donde se prevé que: “(...) *En caso de no reunir el quorum anteriormente establecido se puede instalar la asamblea después de un compás de espera de treinta (30) minutos (...)*” (Sic.), tiempo (30 min.) de espera que fue, debidamente aplicada por la Presidente de la Cooperativa y una vez pasado este tiempo se instaló formalmente la Asamblea General Ordinaria conforme la disposición estatutaria antes descrita (art. 59), ya que el único presupuesto que se debe cumplir es la espera de 30 minutos, aspecto que de igual manera encuentra concordancia con lo establecido en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, por cuanto se tiene que la Asamblea Ordinaria para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y

Alcantarillado Sanitario "CAMARGO R.L", ha sido legalmente instalada en razón a la prerrogativa estatutaria señalada anteriormente.

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

De conformidad a las dos (2) convocatorias y Calendario Electoral, remitidas por la presidenta del Comité Electoral – Nancy Álvarez al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en fechas 10 de abril y 05 de mayo de 2025, **CUMPLIENDO** con lo establecido en el art. 105 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, donde refiere que *"tendrá a su cargo la organización, dirección, supervisión y ejecución de los comicios electorales"* (Sic.)

De acuerdo a la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa COSERCA R.L., de fecha 22 de mayo de 2025, emitida por la Presidenta del Consejo de Administración – Lic. Sheila V. Rodríguez Guarachi, en apego al art. 78. Inc. m). del Estatuto de la Cooperativa, **CUMPLIENDO** de esa manera con su norma estatutaria.

En fecha 04 de junio de 2025, se llevó adelante el Acto Eleccionario para la Elección del Concejo de Administración y el Concejo de Vigilancia, dando **CUMPLIMIENTO** al art. 110 de su Estatuto Orgánico.

La forma de Elección de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, fue por aclamación, **CUMPLIENDO** con lo referido en el art. 11 del Reglamento de Elecciones.

De la verificación documental de los Requisitos conforme el art. 65 de la Ley 356, art. 71 del Estatuto Orgánico y art. 9 del Reglamento de Elecciones, se **CUMPLIÓ** con lo establecido en su normativa descrita.

De la verificación in situ del acto de elección y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO R.L", **CUMPLIÓ** con lo establecido en la ley 356, Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El reglamento de elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO R.L", establece en el art. 11 **"Elección por Nominación y por Aclamación: Este Sistema de elección, procederá cuando no existan frentes inscritos para la elección de autoridades en voto secreto. Cumpliendo los requisitos del Art. 71 del Estatuto y Art 9 del Reglamento Electoral. Modalidad de elección que se realizara tomando en cuentas las siguientes características: Elección por Nominación en terna: Es el procedimiento a través del cual se postula a la (os) candidatas o candidatos por NOMINACION, mediante terna, a cada uno de los**

*Cargos del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, (...). Este procedimiento se repetirá hasta elegir a todos los integrantes de los Consejo de Administración y Vigilancia. **Elección por Aclamación:** Procederá de manera excepcional, debiendo aprobar la Asamblea de forma unánime en voto por aclamación, cuando una de las asociadas o asociados propongas a uno de los presentes habilitados para ser elegido o elegidos como autoridades, recibiendo de manera inmediata su apoyo de la mayoría de los presentes por ACLAMACION. Deben ser aclamados todos los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, especificando cada uno el cargo respectivo por el que serán aclamados” (Sic.), por lo que la presidenta del Comité Electoral puso a consideración de la Asamblea Ordinaria, las dos modalidades de Elección. La asamblea aprobó que el proceso eleccionario se la realice por aclamación.*

Para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones el Comité Electoral a través de la Presidenta del Consejo de Administración – Lic. Sheila V. Rodriguez Guarachi, convocó a una Asamblea Ordinaria, para la elección de los Concejos de Administración y Vigilancia para el día 04 de junio de 2025, fecha en la que se realizó la elección de estos consejeros, donde las y los candidatos al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO R.L”, fueron elegidos democráticamente, por aclamación de las y los asociados habilitados, de esa manera se **CUMPLIÓ** con lo establecido en el art. 11 del mencionado Reglamento de elecciones.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso eleccionario a las actividades del Calendario Electoral y particularmente a la Asamblea Ordinaria, se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación.

Administración de la elección: La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO R.L”, elegido en Asamblea General de Socios, en consecuencia el Comité Electoral emitió dos Convocatorias y Calendarios Electorales para la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “CAMARGO R.L”, asimismo, la Presidenta del Consejo de administración, emitió una Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios de conformidad al art. 78 inc. m) del Estatuto de la Cooperativa.

Una vez realizado el acto eleccionario por aclamación, quedo de la siguiente manera, como se detalla en las Tablas N° 1 y 2 del presente informe, consejeros electos que *“ejercerán sus funciones durante dos (2) años, equivalentes a un periodo de gestión, computable desde el día de su posesión”*, conforme el art. 70 del Estatuto Orgánico.

00000141

- e) **La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

Por todo lo descrito precedentemente no se aplica otras normas y procedimientos propios en la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

V. CONCLUSIONES

De la revisión de todos los documentos y de la actuación en campo de acuerdo al art. 11 del reglamento en la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO R.L" y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y vigilancia, recomendando **ACREDITAR** la validez de la elección.

VI. RECOMENDACIONES

- a) En cumplimiento al art. 14. II. inc. b) del "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público", se recomienda reconocer los resultados de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, de las siguientes autoridades electas:

Tabla: N° 11

Concejo de Administración

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD	CARGO
1	Lidio Fernando Mamani Flores	5675368	Presidente
2	Elvira Serrano Conde	1098163	Vicepresidenta
3	Mónica Calle Aguirre	4781288	Secretaria
4	Sheila Viviana Rodríguez Guarachi	5011423	Tesorera
5	Eulogio Héctor Godoy Quispe	1135151	Vocal

FUENTE: Elaboración Propia

Tabla: N° 12

Concejo de Vigilancia

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD	CARGO
1	Vidal López Mejía	1834341	Presidente
2	Celina Rojas Fernández	3657267	Secretaria
3	Alina Lourdes Vela Taboada	2716602	Vocal

FUENTE: Elaboración Propia

00000140



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- b) Dar cumplimiento al art. 15 en todo sus incisos del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016 del 03 de agosto de 2016.

MSc. Lucy Ordoñez Durán
Téc. en Obs. Acompañamiento y Evaluación
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Copia: Archivo
SIFDE-TEDCH
Se Adjunta al Presente Informe:
Fotografías
Planillas
Actas

00000139